

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo- Córdoba, 08 de octubre de 2020. Señora Juez, en la fecha paso al Despacho la acción de tutela promovida por el señor EDGAR MANUEL ROMERO DORIA en contra de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Al Despacho para que PROVEA.



EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo- Córdoba, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	ACCIÓN DE TUTELA.
RADICADO N°	23-686-40-89-001-2020-00140-00
ACCIONANTE:	EDGAR MANUEL ROMERO DORIA
ACCIONADO:	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P

El señor EDGAR MANUEL ROMERO DORIA, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, por la presunta vulneración del derecho fundamental de Petición, que reúne los requisitos legales establecidos en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por el señor EDGAR MANUEL ROMERO DORIA, actuando en nombre propio, contra la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Dar traslado a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., del escrito de tutela y sus anexos, por el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de su notificación, para que dentro del mismo rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que originan la presente acción.

TERCERO: Comuníquese la admisión de la presente tutela a la Personera Municipal de San Pelayo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZA

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6de5e821fdb4b6fb66c154aa6a517ac5fc85f674705807028139a39654e91c23

Documento firmado electrónicamente en 08-10-2020

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>